

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archi
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000207 05 ABR. 2013

Callao, 05 ABR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 03 de Abril del 2013, recaído en el Informe N° 324 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 03 de Abril del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 232 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 02 de Abril del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 918 – 2013 – GRC / GRPPAT de fecha 01 de Abril del 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, que regula el acceso al empleo público mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, la Ley N° 29812 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Diciembre del 2011, en su Artículo 8.1, Literal e) Textualmente señala: "La contratación para el Remplazo por cese de personal o para la Suplencia Temporal de los servidores del sector público. En el caso de los remplazados por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, el Gobierno Regional del Callao requiere contar con personal para ocupar plazas vacantes, por lo que debe convocarse a concurso para cobertura;

Que, es necesario conformar una comisión encargada de efectuar el Concurso Público N° 05 – 2013, para la cobertura de las plazas vacantes indicadas en el Informe N° 324 – 2013 – GRC / GA – ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, por lo que corresponde designar a los funcionarios integrantes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

